

322  
...¿Tantos autores nuevos  
no se podrian ir á guisar huevos  
mas allá de las Islas Filipinas?

Y yo pregunto: ¿Semejantes autores no estarian mejor tirando de un carreton nocturno, que mancillando el honor literario de su patria con tan indecentes como criminales producciones? ¿No seria mucho mejor tomar una carabina, é irse á robar á rio frio exponiendo el pellejo, que valerse de tales artimañas para chupar el dinero?

*Encargo.*

Se desea saber en qué se ocupan las Diputaciones Provinciales? Qué sociedades patrióticas han fundado? Qué caminos y puertos abierto? Qué escuelas de educacion pública han establecido, y qué montes pios de labradores han planteado? De todo se espera que den razon en los Periódicos.

*Errata.*

Léase la inscripcion del folio 304 de este número... *Temporis jactura, ac Juventutis nostræ desperditio.*

México: imprenta de Ontiveros, año de 1822.

**LA ABISPA DE CHILPANCINGO,**

DEDICADA

PARA PERPETUAR LA BUENA MEMORIA

DEL MUY HONORABLE Y EXCELENTISIMO SEÑOR

D. JOSÉ MARIA MORELOS.

Del martes 18 de junio de 1822.

---

*Æque pauperibus prodest, locupletibus æque  
Æque neglectum pueris, senibusque nocebit.*  
Horat.

*Carta vigésima segunda de un viajador por México,  
sobre el comercio interior y su fomento*

Amigo querido: Hallándonos constituidos en una clase pasiva, y reducidos á recibir las producciones y manufacturas de la Europa, comprándolas á dinero constante, ó permutándolas por efectos de este suelo, parece que no debia hablar ni una palabra del Comercio. No obstante, haré algunas sencillas observaciones acerca de él. Cuando el Comercio se reduce á lo interior como el nuestro, deben ser objeto de la primera atencion, los caminos, puentes y posadas, para seguridad del mercader caminante. El que se ha abierto de Veracruz á México y á las Villas, y de la capital á Toluca, han excitado justamente la admiracion de los extrangeros. No los quiero tan bellos y lujosos, pero sí regulares, y sobre todo seguros; porque el comerciante ántes solicita la seguri-

dad, que la ganancia. En los días de la revolución, es cuando propiamente se ha aprendido la Geografía del Reino. Los llamados *insurgentes* han descubierto sendas y caminos que ahorran muchas leguas, y eran de todo punto ignorados: por ejemplo, el del *golfo* que vá para San Antonio Huatuzco, tomándolo desde San Antonio *el de arriba*. El de Veracruz á Oajaca por Tesechóacan, navegando en parte el *rio tonto* ó de *Guaspála* y otros. El fondo de caminos debe ser el de correos, cuya renta debe aplicarse á este objeto precisamente, algunos peages muy moderados, y nada debe exijírseles á los indios burreros, porque estos trabajan mucho para ganar muy poco; y si se les quita un real, se les irroga grave daño y arredra para que no trabajen mas en perjuicio del comercio. Ellos son las hormiguitas de nuestra sociedad, que cargan su grano de arena y hacen mucha labor: no conviene por tanto quitarles las pobres miasas con que se alimentan y enriquecen al estado. Caiga en buen hora el peso de la contribucion sobre el que viaja con un trén imponente de coches y con cincuenta mulas de refresco, como se viaja en tierradentro, y castiguese de este modo el insulto que hacen al pobre en su estrechez. El virey Conde del Venadito fomentó una expedicion de carros bien aperados, que llegaron de México á Veracruz en julio de 1817. Creo que mientras haya abundancia de mulas, no habrá mayor tráfico de ruedas, porque no se costearán sus dueños. Esto no pasa de congetura. La construccion de los caminos debe encomendarse á los Intendentes de provincia, asociados con los diputados de comercio y Juntas Provinciales que hay en cada capital dependientes de los Consulados, y con los Directores de los montes pios de Labradores. De este modo obrarán todos con empeño, se estimularán recíprocamente á la empresa como interesados todos en ella, y evitarán la mal versacion de caudales que pueda haber en la distribucion. Otra vez he dicho que los condena-

dos á la pena extraordinaria mayor de presidio, podrán aplicarse á estas obras.

Cada cuatro meses se dará cuenta al Gobierno de México del estado del camino y número de varas y desmontes que se hayan hecho, publicándose en los periódicos para que algunos particulares ricos se animen á imponer algunas cantidades, que se hipotecarán con los productos del peage. Celebrémos la buena memoria del Señor Iturrigaray, por el conato que tuvo en la construccion del camino de Veracruz, no menos que en el desague de las lagunas de México. Este gefe ha sido muy mal correspondido; pero el tiempo há vengado sus agravios, y renovado su memoria, la inundacion sufrida en una parte de México, el dia 24 de septiembre de 1819, que ha causado mucho extrago en las sementeras de este valle, destruyendo muchos pueblecitos de la orilla de la laguna. Yo querría que el Consejo de Indias cuando pronunció la sentencia de su sindicato en 17 de febrero de 1819, y por la que se absorbió todo su caudal, hubiera tenido presentes á una pár con el proceso los trabajos de su prision, la ignominia sufrida en ella, y en su lealtad inalterable; y sobre todo, lo que hizo en amaestrar un ejército, en formar dicho camino, y en trabajar personalmente con la azada en el desague de Huehuetoca, con lo que le alejó á México en el año de 1806 el daño que por su falta sufrió en el de 1819. Apartémos la vista de que Epáminondas retuvo por cuatro meses mas de lo ordinario el mando de la liga beóciana, y acordémonos de que en Leuctrés forzó á atacar y vencer á aquellos Lacedemonios á quienes poco antes no osaban mirar cara á cara los Thébanos, porque su victoria salvó á su pátria, y porque bajo su conducta Lacedemonia se tuvo por muy dichosa en escapar de su ruina; y porque restableció á Mesenia y la cercó de fuertes murallas.... Semejante recuerdo ¿no hubiera embotado los filos de la espada que no ha vibrado sobre el

cuello del Señor Iturrigaray, sino sobre su pobre familia, principalmente sobre una Esposa que yace paralítica en una cama de dolor en Jaén? ¡Génio de Iturrigaray! yo te juro grabar en mi corazón mientras palpita dentro de mi pecho, la memoria de los grandes bienes que proporcionó tu inexplicable actividad á mi pátria, y que jamás transitaré por ese camino, sin que diga á los que como yo, pasen por él...

*Siste Viator!*

*Mercator. Saecuritat. Voluptat. ac Requieti.*

*Hanc. Viam. compavitam. Erexit. Josephus de*

*Iturrigaray.*

*Novae. Hispan. Praerex. et Publicar. Operar. Maximusq.*

*Protector. Ann. MDCCCVII.*

Tal sería la inscripcion que pondria yo en las puertas de México, Puebla, Jalapa y Veracruz. Todo esto haria, y la llamaría si pudiese por denominacion de excelencia, *el camino de Iturrigaray.*

Si los Indios hacendados y labradores, por donde han de formarse los caminos, quisieren trabajar en ellos á condicion de que no se les cobre peage cuando esté concluido, podrá admitirseles la propuesta como ventajosa: es probable que así lo hagan por el interés de aumento y valor que recibirán sus fincas, consumiendo sus frutos en las ventas, postas y mesones, que deberán construirse en el tránsito. Mi reflexion sube de punto cuando considero que en las posadas de México para tierra dentro, no se ciñen los posaderos á ganar en el forrage y comida que venden á los pasajeros, sino que además, les cobran dos reales de alquiler de cuarto, aunque solo se ocupe por espacio de media noche. No puede recordarse sin dolor el descuido con que se há visto por el Gobierno, el camino de México á Guajuato y Guadalajara, siendo tan necesario como el de

Veracruz para el tráfico de víveres y platas, y no presentando mayores gastos su formacion, y reparo de la cuesta de Tula. Apenas hay que allanar la de Calpulalpa, y algunos reventones cortos, de modo que en poco tiempo podria quedar expedito. El Sr. *Iturrigaray* facilitó la formacion total del magnífico Puente llamado de Celaya; obra de Don Francisco Tresguerras, digna de la inmortalidad; (como todo lo de este artífice) y la arriería recibió un gran beneficio por los atascaderos que se presentaban en tiempos de aguas. Me parece que aunque no es tan fácil el camino de México para Valladolid, no son mayores los obstáculos que presenta. El de Tehuacán para Oajaca, si ofrece muchos; y lo mismo por el rumbo de la Mixteca, aunque menores que el de rio llamado de las *Vueltas*. Mas es indispensable entrar la mano en esta obra, principalmente en el camino para Veracruz, de Oajaca por Villalta, tratándose de facilitar el comercio de la grana. En la memoria de Estatuto del Consulado de Veracruz, publicada el año de 1818, tratando su autor de los medios para que se restablezca la agricultura, dice: (fólio 7). La posibilidad de que por la reñion de los rios de Guazacoalcos y Chimalapa con el de Tehuantepeque, se comuniquen el oceano atlántico con el pacífico por un corto canal de cinco á seis leguas que parece há delineado la naturaleza, convidando á su ejecucion: ¡cuántos y cuan innumerables beneficios atraeria á esta provincia y á la de Oajaca y Puebla, si se emprendiese la obra para dar cómoda y fácil salida á sus manufacturas y frutos! Recibirlos de las costas del mar del Sur, y conducir á este puerto las granas, añiles y efectos que se embarcan para Europa, pudiendo verificarlo con mucho ahorro en los portes! Estas consideraciones (segun tengo noticias) excitaron la brillante política del Excmo. Señor Virrey Conde de Revillagigedo, á mandar hacer varios reconocimientos, y es verosímil que recopilase algunos

datos interesantes que se hallen en la Secretaría de Cámara del Superior Gobierno. Basta para convencerse de que es asequible, la general opinión con la favorable que he oído á algunos Gefes del Real Cuerpo de Ingenieros, como los Señores *Corral*, que hizo el proyecto, *Constanzó* y *Mascaró*, no menos que lo que apunta el sábio Baron de Humboldt, en sus tablas geográfico-políticas de Nueva España; por lo que no debe desistirse de esta recomendable empresa... »Cuando tratemos del comercio marítimo, acaso harémos algunas reflexiones sobre esta medida para aumentarlo, y sobre los nuevos artículos que podrán ser materia de él. Tratemos ya de la necesidad de acuñar tlacos para facilitarlos entre los pobres en lo interior del reino. (Va de proyecto).

Destínense doscientos pesos lo menos de octavos para cada provincia, acuñándolos todos de una manera igual, con sola la diferencia de que en el reverso diga la provincia á donde toca, para que solo pueda comerciarse en ella, no se admita en otra, ni pueda fácilmente contrahacerse. De esta amonedacion se exceptuará Veracruz, donde por lo subido de los precios no se conocen los tlacos.

El que quisiere abrir una tienda de pulpería, ocurrirá á la tesorería de la provincia ó caja nacional, por la cantidad que necesite que comprará con plata; pero si quitase la tienda, y lograrse recoger la misma cantidad que sacó de la caja, podrá recobrar su dinero pagando un cuatro por ciento. De este modo se beneficiará la Hacienda Pública, por la ganancia segura con que cuenta, y costeará la amonedacion: el tendero tendrá esperanza de recoger su dinero con muy poca pérdida; pues es regular que el uso de aquella moneda le haya facilitado su giro, y con tal arbitrio se ahorrarán á los pobres las pérdidas que padecian antiguamente; ya con el tlaco de madera que se quemó; ya, con el pan de jabon que se consumió, como sucede en Querétaro; ya

con el tendero de diverso barrio que no quiso admitir aquella señal, ó con el mismo que se la cambió por plata, y que cerró ó traspasó la tienda. He visto suspirar por este sencillísimo proyecto, y me parece tiene la recomendable circunstancia de uniformar el comercio, presentando aliciente de esperanza de poca pérdida, á los que han de usar de este medio. Tambien se ahorraría á los infelices el enorme perjuicio que resienten, cuando empeñando una prenda, v. g., en un peso, apenas les dan dos reales en plata, y lo restante en tlacos peculiares de aquella tienda donde empeñan, para obligarlos á que de allí precisamente, y no de otra parte, saquen lo que necesitan; coartándoles de este modo tiránico la libertad, y elección que naturalmente deberían tener de comprar el efecto donde lo haya mas barato. Esto es lo que en frase vulgar se llama *cojer al rejon*, porque además gravan al necesitado con un real de lucro en la moneda por cada peso, ganando en los tlacos porque se les ha de pagar con plata, ganando en el efecto que venden, y ganando, en fin, con la usura.

No es mi ánimo que al comercio se le ponga traba alguna, porque es una de las fuentes de la prosperidad comun; pero sí al usurario y torpe que escandalosamente se hace en las Capitales, principalmente en México, y que oprime sobre manera á la gente artesana mas pobre y mas digna de la proteccion del gobierno, la cual vé á los *Tlapacualeros* (así les llaman) con el odio que á unos tiranos ó sanguijuelas, tanto mas detestables, cuanto que chupan su sangre y engrosan su fortuna, valiéndose de la ocasion y estrechez en que gime el que por su desgracia ocurre á ellos á la hora del desayuno. Con tlacos de semitas ó pambazos, manteca y carbon, y un pésimo é imbebible chocolate, y con una celeridad propia de unas aves de rapiña, despojan á una familia de toda su ropa (como lo he visto). Cuando se trata de recobrar las prendas, unas veces se fingen ocupadissimos,

otras afectan que las han buscado y no las hallan, para dar tiempo al tiempo, ó para que se las rematen por la ratera y vilísima cantidad que ellos quieren, ó que á la sombra de las leyes se les adjudiquen á los seis meses por un magistrado público. Estos son los judios quebranta-huesos de las ciudades, principalmente de México: estas las hárpías devoradoras del público, cargadores de su anathema, que solo su aspecto tizado de carbon y apestoso á manteca y cochambre, indican la bajeza de sus almas, y el sello de su reprobacion. Jamás hacen caudal; y despues de vivir agitados de una sórdida codicia, mueren con una rata en la boca. Creo que semejantes logreros no podrán ser objetos indiferentes y despreciables para un legislador.

Prevéo que contra estas observaciones se me dirá que podrán fácilmente contrahacerse los tlacos al modo que en Inglaterra los asignados á Francia, introducidos allí juntamente con la expedicion de los emigrados: á lo que respondo, que no es muy fácil contrahacer el cuño Mexicano, y que por otra parte, el corto interés de esta moneda á pocos precipitaria á exponerse á falsificarla, y mas llevando en su reverso la contraseña ó blason de la provincia á que toca.

Tambien se me dirá que los logreros son aquellos males necesarios que es indispensable tolerar en la república; pues si por una parte es constante que cometen esas maldades, por otra tambien lo es que proveen al necesitado de lo que carece y le urge en el momento. Conózcolo así; pero si por semejante medida puede conseguirse que saquen utilidad de su giro, y dañen enormemente al necesitado, ¿no deberémos adoptar este medio que concilia ambos extremos?

En el Reino no se conocen diferentes castellanos ni varas; pero sí hay diferentes medidas de semillas, de modo que la de Oajaca difiere de la de Puebla y Campeche, y aun de la Mixteca que está en su provincia: es-

to perjudica al inmenso comercio que se hace de este ramo, y conviene uniformarlas por la medida de la Capital, dictándose al efecto una ley general. Son incalculables las ventajas que puede sacarse de esto, y lo fácil que és arreglarlo todo por una legislacion, en un continente inmenso conquistado de un golpe, y donde es una la lengua, é iguales las costumbres, y hasta las habitudes.

#### *Ocurrencias.*

La mañana del dia once de junio se trató en el Congreso Soberano de la instalacion de un tribunal de Córtes, que juzgase las causas de los vocales que pudieran formarse, y cuando se iba á proceder á la postulacion de jueces, el Sr. Bustamante (D. Carlos Maria) tomó la palabra y dijo, segun hago memoria.... Señor: »Cuatro meses há que lleva de instalada esta Corporacion Soberana, y en todo este espacio de tiempo no se ha tratado de organizar el tribunal que se pretende; ni aun se ha tomado en boca. Jamás ha ocurrido á persona alguna que los vocales que forman esta soberanía, pudieran merecer ser juzgados; pues lo immaculado de su conducta no daba lugar á la presuncion mas remota de que pudieran ser reos. Ellos forman la parte mas preciosa y florida del Estado, que mereciendo la confianza de los pueblos, se han reunido aquí para darle leyes justas. Por tanto, me ha cogido de nuevas saber que el dia de ayer se pretendió con la mayor premura, que se procediese luego luego á la formacion del tribunal: lo que ha llenado de escándalo á los que la han sabido, entendiéndose que sin duda hay reos que juzgar; concepto que ciertamente es muy alarmante.

Yo, Señor, no me opongo á que se organice, ni temo ser juzgado por él; porque el que está limpio no necesita de jabon ni lejia para lavarse: desde muy niño sé, que en el cualesquier estado en que me hallé, ni me fal-

tará Rey que me mande, ni Papa que me excomulgue; pero quiero que mi causa sea examinada y formada por jueces dotados de toda la sabiduría, prudencia é integridad posibles. Sabemos que los antiguos romanos que en muchos años no dictaron leyes contra los parricidas, no lo hicieron porque no quisieron dar al mundo la noticia escandalosa, de que pudiera haber hijos tan desnaturalizados que fuesen capaces de quitar la vida á los que se las dieron: por igual principio no quisiera yo que hubiese tribunal destinado á castigar á hombres que deben ser el modelo mas acabado de todas las virtudes; pero supuesto que es indispensable que exista esta corporación judicial, yo desde luego exhorto á vuestra soberanía á que se vea mucho en los individuos que elija para jueces. Reflexione antes de todo, que aunque estamos puestos para brillar en el candelero, somos empero hombres miserables y sujetos á error. Del *justo*, dice Dios, que cae siete veces al día, y si tantas imperfecciones tienen los Santos, ¿de cuántas mas no abundarán los miserables que no hemos llegado á tan sublime predicamento? Por otra parte, Señor, nos hallamos en dias críticos y peligrosos; dias en que las acciones mas inocentes se glosan y echan á la parte mas criminal y detestable. Todos somos interesados en este gran negocio. ¿Quién de nosotros podrá ilsonjarse de que no será arrastrado á este nuevo tribunal? ¿Y quién no deseará que sus jueces sean los hombres mas integros que pudieran hallarse? Acuérdesse V. M. de los extragos que hizo en la convencion de Francia un tribunal revolucionario, colocado en el centro de ella, y animado por el infame Robespierre, que introdujo la confusion y desorden, y derribó las cabezas mas ilustres, así de aquel cuerpo, como de la nacion que presidia. Ah! ¡Qué leccion tan terrible para que tomemos de ella el mas justo escarmiento y precaucion! Esta es la vez en que debemos obrar mas particularmente por aquel gran principio que compasa nuestras opera-

ciones y que dice.... No hagas á otro lo que no quisieras que se te hiciese á tí.... Haz por otros lo que quisieras se hiciese por tí....

Al siguiente dia despues de hecha la eleccion de jueces, el mismo Señor Diputado dijo al Congreso... Señor. La eleccion está hecha; es necesario que meditemos sobre las bases y fundamentos de esta clase de juicios: yo os propongo dos harto sencillas. Sea la primera: Que todo el que acuse, delate, ó suscite algun proceso contra cualesquier Diputado, sea responsable en todo el juicio y sus consecuencias, *sea cual fuere el acusador ó denunciante*. Segunda, que todo el proceso se haga público por medio de la imprenta. La primera proposicion es muy sencilla, y está apoyada en la mas remota legislación de los pueblos cultos. Bien sabida es la ley del talion... diente por diente, ojo por ojo; aunque despues se interpretó pagando el valor estimativo del miembro mutilado. No es desconocida en la jurisprudencia española, principalmente en la ley 83 de Toro. (\*)

(\*) Paréceme del caso transcribirla, pues muchos la ignoran. «Cuando se probare que algun testigo depuso falsamente contra alguna persona ó personas en causa criminal, en la cual, si no se averiguase su dicho ser falso, aquel ó aquellos contra quien depuso, merecia pena de muerte ú otra pena corporal, que al testigo averiguándose como fué falso, le sea dada la misma pena en su persona y bienes, como se le debiera dar aquel, ó aquellos contra quien depuso creyendo su dicho verdadero, caso que en aquellos contra quien depuso no se ejecute la tal pena, pues por él no quedó de dársela. Lo cual mandamos que se guarde y ejecute en todos los delitos de *cualquier calidad que sean*. En las otras causas criminales y civiles, mandamos, que contra los testigos que depusieren falsamente, se guarden y ejecuten las leyes de nuestros reinos, que sobre ello disponen.»